



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY Nº 5390

Esta ley se sancionó y promulgó el día 28 de marzo de 1979.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 10.707, del 4 de abril de 1979.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Transfiérese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de El Carril el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia individualizado como Catastro Nº 650, Sección B, Manzana 18, Parcela 1, ubicado en la localidad de El Carril, departamento de Chicoana, donde actualmente se encuentra ubicada la Plaza "San Martín".

Art. 2º.- Por Escribanía de Gobierno y a los fines previstos en los artículos 1.810 y 1.184 del Código Civil, se confeccionará la correspondiente escritura pública.

Art. 3º.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA- Folloni (Int.)- Morosini (Int.)- Solá Figueroa- Alvarado